



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 075-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, mayo 20 de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2774/2024, que contiene la solicitud de fecha 13 de febrero de 2024, presentado por la Señora **FLOR DE MARÍA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, identificada con DNI N° 16742404, Informe Legal N° 015-2024/MPL- GAT-AL del 13.05.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°30305 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la señora Flor de María Santisteban Tuñoque con DNI N° 16742404, mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2024, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia N° 0115-2023-MPL-GM-GAT de fecha 28 de diciembre de 2023, donde erróneamente se ha consignado la baja del código de predio 0107-0004-001, debiendo ser lo correcto la baja del código de predio 06140010-001.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0115-2023-MPL-GM-GAT de fecha 28 de diciembre de 2023, ciertamente se aprecia haberse considerado como baja del código de predio **0107-0004-001**, siendo lo correcto consignar la baja del código de predio 06140010-001, conforme se visualiza en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal –SRTM, informado por la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda en el Informe N° 0396/2023-MPL-GAT-SGTRyCD de fecha 09.10.2023.

Que, al haberse advertido un error material en la Resolución de Gerencia N° 0115-2023-MPL-GM-GAT de fecha 28 de diciembre de 2023, donde se ha consignado la baja del código de predio 0107-0004-001, siendo lo correcto la baja del código de predio 06140010-001, esta debe ser corregida en dicho extremo y darle publicidad para que cumpla sus efectos jurídicos.

Que, al respecto, el artículo 210º inciso 1 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la rectificación de errores, el cual tiene por objeto corregir el error material incurrido en los actos administrativos, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

Que, ante la existencia de un error material consignado en la Resolución de Gerencia N° 0115-2023-MPL-GM-GAT de fecha 28 de diciembre de 2023, se debe emitir nueva resolución, modificando en dicho extremo y ser puesta de conocimiento al administrado.

RECIBIDO 22 MAY 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 075/2024-MPL-GM-GAT**

**Pág. N° 02**

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia N° 0115-2023-MPL-GM-GAT de fecha 28 de diciembre de 2023, debiendo quedar como sigue:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora FLOR DE MARÍA SANTISTEBAN TUÑOQUE identificada con DNI N° 16742404, sobre baja de predio ubicado en pasaje San José Mz. A Lt. 2 Sector Ampliación Toribio Castro Chirinos II Etapa, con Código de Predio 06140010-001, desde el año 2018 en adelante.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDENTE la descarga de la deuda por los años 2018 a 2021 a nombre de la sociedad conyugal FLOR DE MARÍA SANTISTEBAN TUÑOQUE y VENTURA CAJUSOL JORGE ARMANDO con código de contribuyente N° 0000016712."**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVAR el Código de Predio 0107-0004-001 a nombre de la señora FLOR DE MARÍA SANTISTEBAN TUÑOQUE y VENTURA SANTISTEBAN ROCIO DEL MILAGRO.**

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistente los demás extremos del acto resolutivo.**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
Área de Trámite Documentario.  
Área de Orientación Tributaria y Notificación.  
Área de Tributación  
Área de Servicios Tributarios  
Área de Recaudación  
Administrado  
Área de Sistema y Pág. Web  
Archivo  
JYC/hsfi